

PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE QUINTANA DE SANABRIA, (ZAMORA).

INDICE

Tomo I MEMORIA

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Descripción de la zona.
 - 2.1.-Delimitación del perímetro a concentrar y zonas a excluir.
 - 2.2.- Descripción de la zona.
- 3.- Aportaciones.
- 4.- Determinación de la superficie total a atribuir y aportaciones individuales.
- 5.- Determinación de los nuevos lotes.
- 6.- Resumen de la Concentración.

ANEJOS

- 1.- Listado de propietarios: Alfabético y Numérico.
- 2.- Aportaciones reales por propietario según clases de bienes y tierras (T-9).
- 3.- Aportaciones reales de propietarios según cultivadores (T-11).
- 4.- Valor de las tierras incluidas (T-18).
- 5.- Cálculo del coeficiente de reducción y masa común (T-19).
- 6.- Fichas de Atribuciones, (en tomo a parte).
- 7.- Resumen por masas de las atribuciones (T-26).
- 8.- Relación de atribuciones por propietario según el carácter de los bienes (T-24).
- 9.- Relación de cargas y gravámenes.
- 10.- Relación de servidumbres prediales.

Tomo II Anejo nº 6: Fichas de Atribuciones.

Tomo III **PLANOS**

- Plano situación, a escala 1:250.000.
- Plano general, a escala 1:5.000.
- Polígono 1, a escala 1:2000.
- Polígono 2-H1, a escala 1:2000.
- Polígono 2-H2, a escala 1:2000.
- Polígono 3, a escala 1:2000.
- Polígono 4, a escala 1:2000.

Tomo IV **PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL.**

PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE QUINTANA DE SANABRIA, (ZAMORA).

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

Un total de 246 propietarios de la localidad de QUINTANA DE SANABRIA, anejo perteneciente al Ayuntamiento de Cobrerros (Zamora), solicitaron con sus firmas la realización de la Concentración Parcelaria del término municipal.

Con fecha 23 de Julio de 2.001, tiene entrada en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora la solicitud de Concentración Parcelaria a petición de la mayoría de los propietarios del término de QUINTANA DE SANABRIA, municipio perteneciente al Ayuntamiento de Cobrerros (Zamora), acompañando informe del Alcalde de dicha localidad, relativo a la veracidad de los datos que se exponen, en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 14/1.990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria.

Dado que el número de firmantes de la solicitud representa a la mayoría de los propietarios de la zona, el procedimiento de concentración parcelaria puede iniciarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 14/1990.

Con fecha 10 de Marzo de 2003, es remitida al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, por el Alcalde Presidente de Quintana de Sanabria, la composición de la Junta de Trabajo y la Comisión Local de Concentración Parcelaria.

En virtud del decreto legislativo 1/2000 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, la presente concentración parcelaria se encuadra dentro de las actividades incluidas en el Anejo I, que deben someterse al procedimiento de Evaluación Ordinaria del Impacto Ambiental.

Dicha Evaluación del Impacto Ambiental de la concentración de QUINTANA DE SANABRIA se desarrollara de acuerdo a la Orden de 1 de Septiembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se establecen normas para la aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al proceso de concentración parcelaria, siguiéndose la tramitación del procedimiento de E.I.A. de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1302/1996 como indica la citada orden, y con la propia Ley 6/2001, que lo modifica.

Por resolución de 21 de febrero de 2.007, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Técnico Previo de la zona de concentración parcelaria de QUINTANA DE SANABRIA, en el término municipal de Cobreros (Zamora), promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Por Acuerdo 196/2007, de 26 de julio de 2007 es declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de QUINTANA DE SANABRIA (Zamora)

Los trabajos de investigación de la propiedad dieron comienzo con el aviso publicado en el B.O.P. nº 112 de 17 de septiembre de 2008 en el que se establece un periodo de 30 días hábiles a partir del 1 de octubre, en dicho aviso se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten al personal encargado de la zona, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Realizados los trabajos de investigación de la propiedad y constituida la Comisión Local, las Bases Provisionales fueron aprobadas y publicadas el día 13 de Marzo de

2009. Dichas Bases Provisionales se sometieron a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, durante el cual se recogieron las alegaciones que se informan en el anejo correspondiente de esta memoria.

Con fecha 8 de Mayo de 2009, se remite por el Ayuntamiento de Quintana de Sanabria el expediente de inclusión de bienes comunales.

Las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de Quintana de Sanabria fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el 31 de Julio de 2.009 y publicadas en el boletín oficial de la Provincia el 18 de Septiembre de 2.009.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

2.1.- Delimitación del perímetro a concentrar y zonas a excluir

La zona a concentrar comprende el término de QUINTANA DE SANABRIA, que pertenece al término municipal de Cobreros (Zamora), dentro del perímetro definido por los siguientes límites:

Norte: Término Municipal de Galende.

Sur: Término Municipal de Cobreros en su término vecinal de Barrio de Lomba.

Este: Término Municipal de Galende en su término vecinal de Galende e Ilanes.

Oeste: Término Municipal de Cobreros, en sus términos vecinales de Limianos de Sanabria y San Román de Sanabria.

La superficie afectada por el Decreto de Concentración Parcelaria, es de 560,3920 ha, repartidas entre las 5.778 parcelas. La solicitud de concentración se refiere a la totalidad de los terrenos del municipio.

Quedarán excluidas de la concentración aquellas parcelas próximas al casco urbano, previendo posibles ampliaciones de éste, la zona de plantaciones de castaños denominada “Soto de Castaños”, en las proximidades del casco urbano y el monte de Utilidad Pública nº 88 “Chanera o Pedrizas”.

La superficie delimitada en el perímetro a concentrar es de 560,3920 ha, sin embargo la superficie que se concentra es 399,0758 ha.

Las superficies excluidas en el presente Proyecto, están amparadas por los motivos que señala el Art. 29 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, habiéndose relacionado en Bases Definitivas.

2.2.- Descripción de la zona

El Ayuntamiento de Viñas de Aliste esta conformado por 4 localidades, Viñas, Ribas, San Blas y Vega de Nuez.

Situación.

QUINTANA DE SANABRIA se asienta en la comarca natural de Sanabria. Dista unos 116 Km. de Zamora. Pertenece al partido judicial de Puebla de Sanabria.

Para llegar a Quintana de Sanabria desde Zamora, se sale de Zamora por la N-630 continuando por la N-631 hasta el cruce con la autovía A-52 siguiendo por ésta, dirección Orense hasta la salida de Puebla de Sanabria. Antes de llegar al municipio de Puebla de Sanabria desviarse por la carretera regional ZA-104 hasta la localidad de El Puente. Desde esta y a unos 3 km por la carretera de carácter local dirección a Sotillo de Sanabria se accede al municipio de Quintana de Sanabria.

Relieve.

El relieve se corresponde con una penillanura de pasado glacial de origen cuaternario con superficies alomadas que vierten sus aguas al río Truchas, principal accidente hidrográfico que recorre el término municipal de Oeste a Este desembocando posteriormente en el río Tera en el término municipal de El Puente. Pertenece a la cuenca hidrográfica del Duero.

La orografía de la zona varía desde el valle del río Truchas a una altitud media de 950 m hasta los 1.161 m del asomo rocoso del paraje denominado “Peña de la Torre”, con acumulaciones morrénicas en la cara noreste prueba de su pasado glacial.

Hidrología.

El principal curso de agua es el arroyo Truchas, que cruza el término de oeste a este, desemboca en el río Tera en El Puente.

Clima.

La rigurosidad de los inviernos queda reflejada en el número de días de helada a lo largo del año, que asciende a 120,2. El periodo libre de heladas es de aproximadamente cuatro meses.

La pluviometría de la zona es elevada, con mayor cantidad de agua en el período invernal y cantidades medias aproximadamente iguales en primavera y en otoño. La precipitación media anual es de 1380,5 mm.

El clima se caracteriza por inviernos largos, fríos y con frecuentes heladas. Los veranos son cortos, secos y relativamente calurosos.

Características Agropecuarias.

En la actualidad, el principal aprovechamiento del suelo radica en las praderas naturales y en la producción de castañas, con una superficie de plantaciones de castaños importante con una mezcla de plantaciones jóvenes con otras de árboles centenarios.

Otras producciones que se obtienen en la actualidad pero de menor importancia, provienen de las plantaciones de manzanos y de los productos hortícolas que se cultivan en las llamadas cortinas, terrenos de buena calidad y con posibilidad de riego durante el verano a través de la conducción del agua de los manantiales por pequeñas acequias realizadas en tierra que se mantienen desde antiguo.

El resto de la superficie que antiguamente se dedicaba al cultivo de cereales y patatas de secano, no se consigue en la actualidad ningún rendimiento de la tierra, excepto el pastoreo y pequeñas cortas selectivas de rebollos (*Quercus pyrenaica*), que han brotado por generación espontánea y que con los años han adquirido un porte considerable, aunque en su mayor parte se utiliza como leña para los hogares, con un aprovechamiento maderero escaso. Son en estas zonas donde prolifera el matorral de escobas, brezos, tojos, carqueisa y helechos, mezcladas con brotes de robles.

Existen masas forestales de zonas más húmedas en las proximidades del arroyo Truchas, formadas por la vegetación de ribera, fresnos (*Fraxinus excelsior*), serbales (*Sorbus aucuparia*), saucos (*Sambucus nigra*), Alisos (*Alnus glutinosa*)..., también frecuentemente asociados a paredes de piedra, límites de parcela o en los bordes de las acequias de riego de praderas y cortinas.

Por último cabe reseñar la existencia de pequeñas plantaciones de chopos, principalmente en lugares frescos y húmedos utilizados anteriormente como praderas.

En la siguiente tabla se indican las superficies que corresponden a los distintos usos de suelo que se dan en la zona, según datos catastrales para el Ayuntamiento de Cobreros.

SUPERFICIES SEGÚN SU USO (has)

Labor seco	2.380,15
Labor regadío	49,88
Pastos	734,59
Prados	1.071,81
Frutales	5,48
Castañar	147,50
Robledal	140,79
Improductivo	560
Monte bajo	603,74
Árboles de ribera	427
Vías de comunicación	136,21
TOTAL	5.271,143 has.

Ganadería.

En la actualidad, según las informaciones facilitadas por la Junta de Trabajo, no existen explotaciones ganaderas en Quintana de Sanabria, siendo las ubicadas en otros términos municipales las que aprovechan los pastos del municipio.

Las mismas fuentes indican que en los años sesenta, la cabaña ganadera del municipio de Quintana de Sanabria, estaba compuesta por 230 cabezas de vacuno, de las cuales 180 eran vacas de trabajo, unas 700 ovejas, 150 cabras y unas 30 yeguas de vientre, lo que da una idea de las posibilidades ganaderas de la zona.

Forrajes y pradera.

Tomando como partida los datos catastrales, observamos la importancia de las superficies de aprovechamiento ganadero representando el 34,27 % del total, lo que da idea de la capacidad de la zona en la producción de forrajes y sus potencialidades en cuanto a la posibilidad de mantener una cabaña ganadera relevante.

La zona de pradera, comprende terrenos particulares, situados en las zonas más húmedas, entorno al río Truchas y a los diferentes arroyos, con posibilidades de aprovechamiento “a diente” como por “siega”, para posterior henificado.

El reducido tamaño de las parcelas hace que su explotación sea dificultosa, lo que lleva al paulatino abandono con la consiguiente proliferación de zarzas y arbustos minorando su capacidad productiva.

La superficie de pastos coincide principalmente con el Monte de Utilidad Pública nº88, “Chanera y Pedrizas”, cuyo principal aprovechamiento se realiza “a diente”, por su orografía y pastos de peor calidad.

Mecanización.

La maquinaria agrícola existente en la zona es escasa, limitándose a tractores de pequeña potencia y algún motocultor utilizados casi exclusivamente para las labores culturales de las huertas dedicadas a la producción de hortalizas para el consumo doméstico.

Características socioeconómicas.

La zona se caracteriza por una disminución progresiva de la población, como consecuencia del éxodo rural iniciado hacia 1.950. El movimiento migratorio ha ocasionado un envejecimiento de la población y un descenso acusado de la natalidad. En la actualidad, la práctica migratoria ha desaparecido por lo reducido de los efectivos de población joven. La densidad de población del municipio de Cobreros al que pertenece Quintana de Sanabria se sitúa en 10 hab/km².

Según información facilitada por el Ayuntamiento de Cobreros, en el año 2.003 la población de Quintana de Sanabria era de 80 personas.

Según datos del Estudio Técnico Previo, de un total de 93 personas de población activa, el 54 % tiene más de 65 años, el 14 % trabaja por cuenta ajena, en la agricultura-ganadería trabaja el 12 %, el 3% es industria, el 10% son amas de casa con edades entre los 16 y 64 años, el 5% se encuentra sin empleo y el 2% son estudiantes.

El sector socioeconómico predominante es la agricultura-ganadería con clara orientación hacia el autoconsumo motivado por factores como la dureza del clima, la fragmentación de la propiedad de la tierra y la inexistencia de la concentración parcelaria que motivan la escasa mecanización y producción. Las especies de ovino y vacuno son las más características de la ganadería de la zona, aportando pequeños ingresos a la economía familiar con la venta de las producciones en forma de animales vivos.

El previsible efecto de la Concentración Parcelaria de Viñas sería la mejora de las explotaciones y de la infraestructura rural. No parece probable la aparición de nuevos empresarios agrarios ni la creación de nuevas explotaciones.

Se prevé que las fincas de reemplazo, resultantes del proceso de concentración, sean cultivadas por los agricultores ya existentes en la zona. Es muy probable que se produzca un incremento de los contratos de arrendamiento, aumentando el tamaño y rentabilidad de las explotaciones, contribuyendo a mejorar el nivel de vida de la población.

Bienes comunales

Los terrenos de titularidad comunal serán objeto del proceso de concentración, con las peculiaridades, a efectos de conservación, de determinados enclaves que deberán seguir manteniendo su vocación comunal, como es el caso de lagunas, abrevaderos, praderas, etc.

Todos los terrenos comunales serán adjudicados conservando su forma y su estructura actual, eliminando los enclaves de particulares, todo ello en la medida de lo posible.

Otros bienes de dominio público

Según el Servicio Territorial de Medio Ambiente existen dos Vías Pecuarias:

- “Cañada Sanabresa” o Cordel Benavente a Porto, discurre por el Término Municipal de Quintana de Sanabria en dos tramos de su recorrido. De este a oeste, el primer tramo de la cañada coincide con la carretera de carácter local de El Puente a Sotillo de Sanabria. El segundo tramo discurre por la zona noroeste del término

municipal, iniciando su recorrido en el límite con el municipio de Limianos, con un descansadero, continuando posteriormente al lado del límite de término con Limianos. En ninguno de los dos casos se puede precisar su ocupación exacta por no encontrarse deslindada. Los terrenos que ocupa la cañada en su segundo tramo coinciden con el M.U.P nº 88 “Chanera y Pedrizas”.

- La Vereda de Castro coincide aproximadamente con el camino, que partiendo desde la carretera de El Puente a Sotillo de Sanabria, se dirige hacia el sur, dirección al municipio de Barrio de Lomba.

En la zona existe un monte de utilidad pública MUP nº 88 “Chanera y Pedrizas”.

Es importante señalar la existencia de la carretera de El Puente a Sotillo de Sanabria.

Además existen otros bienes de carácter público como es el arroyo Truchas que atraviesa el término de QUINTANA DE SANABRIA de Oeste a Este.

3.- APORTACIONES.

La clasificación de tierras, fue realizada previa fijación de una serie de parcelas tipo representativas de cada clase de tierra, tomadas en consideración para la zona.

En primer lugar se recorrió detenidamente la zona eligiendo dichas parcelas tipo.

En segundo lugar, se clasificó un conjunto de parcelas aisladas y diseminadas por toda la zona, constituyendo así una red en la que se apoyó la clasificación de la totalidad de las parcelas y, por lo tanto, la totalidad de la superficie incluida dentro del perímetro.

Para llevar a cabo la clasificación de tierras de la zona de Quintana de Sanabria, (ZAMORA), fueron fijadas por la Comisión Local de Concentración Parcelaria, ocho clases de tierras para el suelo de secano (1S, 2S, 3S, 4S, 5S, 6S, 7S y 8S), seis clases de tierra para las praderas (1P, 2P, 3P, 4P, 5P y 6P), cuatro clases de vuelo para los frutales (FR1, FR2, FR3 y FR4) y tres clases de vuelo para el monte (VU1, VU2 y VU3).

Así mismo, fueron fijados los coeficientes que sirven de base para llevar a cabo las compensaciones que sean necesarias entre las distintas clases.

Los coeficientes de compensación de las diferentes clases de suelo y vuelo, y la superficie total de las parcelas aportadas, distribuidas por clases, son los siguientes:

<u>CLASES DE TIERRA</u>	<u>COEFICIENTE DE COMPENSACIÓN</u>
-------------------------	--

Secano primera (1S)	100
Secano segunda (2S).....	75
Secano tercera (3S).....	60
Secano cuarta (4S).....	45
Secano quinta (5S).....	30
Secano sexta (6S).....	15
Secano séptima (7S)	10
Secano octava (8S)	5

Pradera de primera (1P).....	100
Pradera de segunda (2P)	75
Pradera de tercera (3P)	60
Pradera de cuarta (4P)	45
Pradera de quinta (5P)	30
Pradera de sexta (6P)	15

VUELO

Frutales de primera (FR1).....	25
Frutales de segunda (FR2)	20
Frutales de tercera (FR3)	10
Frutales de cuarta (FR4)	5
Vuelo de primera (VU1).....	10
Vuelo de segunda (VU2)	5
Vuelo de tercera (VU3)	2

La superficie total de las parcelas aportadas, por clases, es la siguiente:

SUELO

<u>CLASES DE TIERRA</u>	<u>SUPERFICIE (ha-as-cas)</u>
Secano de primera (1S)	0-69-23
Secano de segunda (2S).....	13-25-67
Secano de tercera (3S)	70-57-26
Secano de cuarta (4S)	96-08-85
Secano de quinta (5S).....	40-83-86
Secano de sexta (6S).....	32-80-69
Secano de séptima (7S)	42-05-14
Secano de octava (8S)	05-67-06

<u>CLASES DE PRADERA</u>	<u>SUPERFICIE (ha-as-cas)</u>
Pradera de primera (1P).....	04-77-16
Pradera de segunda (2P)	38-35-69
Pradera de tercera (3P)	47-32-62
Pradera de cuarta (4P)	06-42-39
Pradera de quinta (5P)	0-10-50
Pradera de sexta (6P).....	0-11-46

VUELO

<u>CLASES DE FRUTALES</u>	<u>SUPERFICIE (ha-as-cas)</u>
Frutales de primera (FR1)	3-75-00
Frutales de segunda (FR2).....	3-51-71
Frutales de tercera (FR3)	2-02-42
Frutales de cuarta (FR4)	0-77-00

<u>CLASES DE MONTE</u>	<u>SUPERFICIE (ha-as-cas)</u>
Vuelo de primera (VU1).....	8-86-62
Vuelo de segunda (VU2)	95-16-11
Vuelo de tercera (VU3)	41-52-77

La superficie delimitada en el perímetro a concentrar, el número de parcelas y el número de propietarios son los que a continuación se indican:

Superficie total de la zona a concentrar (Has.).....	560-39-20
Superficie excluida (Has.)	170-31-62
Superficie concentrable (Has)	399-07-58
Numero de parcelas totales.....	5.830
Numero de parcelas excluidas	52
Numero de parcelas concentrables	5.778
Numero de propietarios	432
Superficie media por propietario (Has)	0-78-49
Superficie media por parcela (Has)	0-06-91
Numero de parcelas por propietario	13,38

La relación de propietarios, se recogen en el impreso T-6, anejo nº 1.

Las aportaciones por clases de cada propietario, según el carácter de los bienes, quedan reflejadas en el impreso T-9 (Aportaciones reales por propietarios según clases de bienes y tierras), anejo nº 2.

Asimismo, se presenta como anejo a esta memoria, el impreso referido a las aportaciones reales de los propietarios según cultivadores (T-11), anejo nº 3.

4.- DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES.

A partir de los planos parcelarios, se han confeccionado los 12 polígonos de los que consta este Proyecto de Concentración Parcelaria de la Zona.

Cada polígono se ha subdividido en masas, numeradas independientemente para cada polígono.

Cada una de las masas ha sido planimetrada y reflejada en el impreso T-18 (valor de las tierras incluidas), apareciendo al final el resumen de las planimetrías por polígonos.

Como resumen del impreso T-9 (Aportaciones reales por propietario según clases de bienes y tierras), se presentan las aportaciones reales de superficies por clases y valores obtenidos según los coeficientes de compensación:

SUELO

<u>CLASE</u>	<u>SUPERFICIE (m².)</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>VALOR</u>
Secano de primera (1S)	6.923	100	692.300
Secano de segunda (2S)	132.567	75	9.942.525
Secano de tercera (3S)	705.726	60	42.343.560
Secano de cuarta (4S)	960.885	45	43.239.825
Secano de quinta (5S)	408.386	30	12.251.580
Secano de sexta (6S)	328.069	15	4.921.035
Secano de séptima (7S)	420.514	10	4.205.140
Secano de octava (8S)	56.706	5	283.530

<u>CLASE</u>	<u>SUPERFICIE (m².)</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>VALOR</u>
Pradera de primera (1P)	47.416	100	4.741.600
Pradera de segunda (2P)	383.569	75	28.767.675
Pradera de tercera (3P)	473.262	60	28.395.720
Pradera de cuarta (4P)	64.239	45	2.890.755
Pradera de quinta (5P)	1.050	30	31.500
Pradera de sexta (6P)	1.146	15	17.190

VUELO

<u>CLASE FRUTALES</u>	<u>SUPERFICIE (m².)</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>VALOR</u>
Frutales de primera (FR1)	37.500	25	937.500
Frutales de segunda (FR2)	35.171	20	703.420
Frutales de tercera (FR3)	20.242	10	202.420
Frutales de cuarta (FR4)	7.700	5	61.600

<u>CLASE MONTE</u>	<u>SUPERFICIE (m².)</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>VALOR</u>
Vuelo de primera (VU1)	88.662	10	886.662
Vuelo de segunda (VU2)	951.611	5	4.758.055
Vuelo de tercera (VU3)	415.277	2	830.554

Como resumen del impreso T-18 (Valor de las tierras incluidas) que acompaña a esta memoria como anejo nº 4, la superficie y valor de las tierras a atribuir según clases es la siguiente:

SUELO

<u>CLASE</u>	<u>SUPERFICIE (m².)</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>VALOR</u>
Secano de primera (1S)	6.861	100	686.100
Secano de segunda (2S)	125.780	75	9.433.500
Secano de tercera (3S)	676.883	60	40.612.980
Secano de cuarta (4S)	933.888	45	42.024.960
Secano de quinta (5S)	395.709	30	11.871.270
Secano de sexta (6S)	317.055	15	4.755.825
Secano de séptima (7S)	409.395	10	4.093.950
Secano de octava (8S)	56.205	5	281.025

<u>CLASE</u>	<u>SUPERFICIE (m².)</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>VALOR</u>
Pradera de primera (1P)	46.340	100	4.634.000
Pradera de segunda (2P)	377.510	75	28.313.250
Pradera de tercera (3P)	464.935	60	27.896.100
Pradera de cuarta (4P)	60.769	45	3.184.605
Pradera de quinta (5P)	1.046	30	31.380
Pradera de sexta (6P)	1.142	15	17.130

VUELO

<u>CLASE FRUTALES</u>	<u>SUPERFICIE (m².)</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>VALOR</u>
Frutales de primera (FR1)	36.861	25	921.525
Frutales de segunda (FR2)	34.572	20	691.440
Frutales de tercera (FR3)	20.148	10	201.480
Frutales de cuarta (FR4)	7.413	5	37.065

<u>CLASE MONTE</u>	<u>SUPERFICIE (m².)</u>	<u>COEFICIENTE</u>	<u>VALOR</u>
Vuelo de primera (VU1)	85.615	10	856.150
Vuelo de segunda (VU2)	905.487	5	4.527.435
Vuelo de tercera (VU3)	402.933	2	805.866

A partir de los datos de las aportaciones y de las superficies a distribuir, se han confeccionado el impreso T-19 (cálculo del coeficiente de reducción y Masa Común), incluido como anejo nº 5.

En función de las características de distribución de la propiedad y del terreno a concentrar, se ha proyectado una nueva red de caminos, a lo que hay que añadir los diferentes caminos de acceso para eliminar la totalidad de las servidumbres de paso. Por ello, se ha aplicado para toda la zona, un coeficiente de reducción de 0,94 en el cual se incluye también la deducción para las acciones de "Restauración del Medio Natural".

Por aplicación del coeficiente de reducción, obtenemos un valor de la Masa Común de 5.790.418,20 puntos, valor máximo al cual no llegamos en realidad, pues sería con atribuciones exactas al valor reducido de los propietarios y casi siempre se les atribuye algunos puntos por encima de su valor reducido, además de tener en cuenta que se han realizado algunos caminos de acceso, y los terrenos para "Restauración del Medio Natural".

5.- DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.

En la adjudicación de nuevos lotes, se han tenido en cuenta tanto circunstancias de tipo general como particular para cada propietario.

En cuanto a las circunstancias de tipo general, se ha tenido en cuenta las siguientes:

- a) Adjudicar los lotes, aproximadamente, en distancias medias al casco urbano, en relación con las parcelas aportadas.
- b) Compensar lo menos posible entre clases, y siempre entre clases próximas.
- c) Dar una forma adecuada a los lotes, adaptándose a la topografía del terreno, intentando conservar los elementos preexistentes.

Para las circunstancias de tipo particular, teniendo en cuenta en primer lugar, las sugerencias de la "Ficha de Información Complementaria", se ha considerado:

- a) Adjudicar a los propietarios, residentes en términos colindantes, lo más próximo posible a dichos términos.
- b) Adjudicar los lotes teniendo en cuenta explotaciones, más que propietarios particulares, y para ello situar colindantes a cónyuges, familiares y demás propietarios que exploten sus parcelas en común.

- c) Las sugerencias que hace cada propietario en la Ficha de Información Complementaria.

Las fincas de cada propietario aparecen identificadas en los planos, mediante el mismo número de propietario.

La relación de atribuciones por propietario, según el carácter de los bienes (T-24), anejo nº 8, se ha confeccionado a partir de los impresos T-9 (Aportaciones reales por propietario según clases de bienes y tierras), anejo nº 2.

Para evitar las servidumbres de paso, se han creado caminos de servicio, con la anchura conveniente según los casos, quedando reflejados en los planos.

Las fincas de “Tierras Sobrantes” y “Fincas de Restauración del Medio Natural”, número de propietario 600 y 601 respectivamente, se han diseminado por toda la zona, tratando que, para que cumplan su función, se situaran en terrenos que pudieran servir para conservar vegetación arbórea, evitar erosiones, futuras repoblaciones, etc.

6.- RESUMEN DE LA CONCENTRACIÓN.

Como resumen final, los datos obtenidos por el Proyecto de Concentración en la zona son los siguientes:

-Superficie concentrada en (has).....399-07-58
-Superficie atribuida en (has).....387-35-18

	BASES DEFINITIVAS	PROYECTO
Nº de propietarios	423	432
Nº total de parcelas	5.745	5.778
Nº total de fincas	-	823
Nº de parcelas por propietario	13,38	1,91
Superficie media por parcela	00-06-91	0-47-07
Nº de lotes de Tierras Sobrantes	-	19
Superficie de la Tierras Sobrantes	-	7-06-72
Nº de lotes de Restauración Medio Natural	-	9
Superficie de Restauración Medio Natural	-	1-74-45

COEFICIENTE DE CONCENTRACIÓN

$$CC = \frac{\text{Parcelas antes} - \text{Fincas}}{\text{Parcelas antes} - \text{Número de propietarios}} = \frac{5.778 - 823}{5.778 - 432} = 0,9269$$

ÍNDICE DE REDUCCIÓN

$$\text{I.R.} = \frac{\text{n}^\circ \text{ parcelas antes}}{\text{n}^\circ \text{ parcelas después}} = \frac{5.778}{823} = 7,02$$

Zamora, Julio de 2011

EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

Fdo: Jesús Lozano Redondo.

Conforme:

EL JEFE DE ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Fdo: Miguel A. Salgado.